

Ambato, 19 de septiembre de 2003.

Señor Doctor:

Pauli Ocaña Soria

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

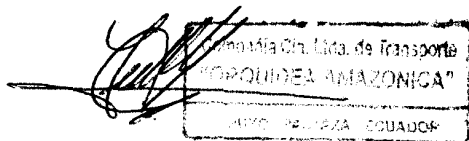
En su Despacho:

De mis consideraciones:

Yo, Julio Fidel Villacís, en calidad de Gerente General de la Compañía de Transportes Público de Pasajeros Orquídea Amazonica Confianor Cía. Ltda., ante usted respetuosamente comparezco y digo:

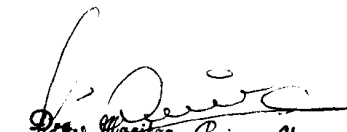
Que adjunto a la presente la ~~escritura~~ **escritura de transferencia de participaciones** que realizo la señora Beatriz Changobalín Tibanquiza, a favor del señor ~~Julio Isaias Villacís Carrasco~~ **Julio Isaias Villacís Carrasco**, con la finalidad de cumplir con el trámite respectivo.

Por la favorable acogida que se digne en dar a mi pedido mi más sincero agradecimiento.



Julio Fidel Villacís
GERENTE GENERAL

Atentamente,


Dra. Marcela Rains Alarcon
ABOGADA
MAT. 1621 C.A.A.



#727

Recibido
19/Sept/2003
Alexandra Galtes A.

A.Ch.G.

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PASTAZA
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

.....
CESION DE PARTICIPACIONES.....

OTORGANTES: BEATRIZ CHANGOBALIN TIBANQUIZA REPRESENTADA
POR RAIMUNDO IPOLITO NAULA VALLEJO A FAVOR
DE MARIO ISAIAS VILLACIS GARRASCO.-
.....
.....
.....

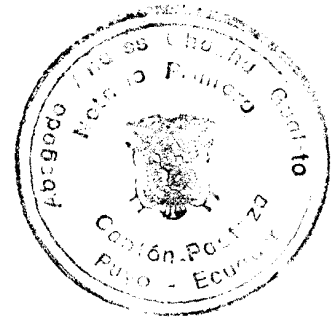
CUANTIA: \$.20.00.-

DEL NOTARIO

Dr. Andrés Chacha Gualoto

Copia PRIMERA.....

Puyo, 18 **de** SEPTIEMBRE **del 20** 03



1 **NUMERO:**
2 **CESION DE PARTICIPACIONES**
3 **SOCIALES QUE HACE: BEATRIZ**
4 **CHANGOBALIN TIBANQUIZA,**
5 **REPRESENTADA POR RAIMUNDO**
6 **IPOLITO NAULA VALLEJO; A**
7 **FAVOR DE: MARIO ISAIAS**
8 **VILLACIS CARRASCO.-**
9 **CUANTIA: \$.20,00**

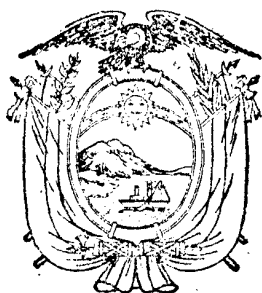
10 En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza,
11 República del Ecuador, hoy día dieciocho de septiembre
12 del año dos mil tres, ante mí, Doctor Andrés Chacha
13 Gualoto, Notario Primero de este cantón, comparece por
14 una parte la señora BEATRIZ CHANGOBALIN TIBANQUIZA,
15 representada por el señor RAIMUNDO IPOLITO NAULA
16 VALLEJO, quien declara ser casado, jornalero; y por otra
17 parte el señor MARIO ISAIAS VILLACIS CARRASCO quien
18 declara ser casado, bachiller Técnico Industrial; los
19 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
20 domiciliados en esta ciudad de Puyo, con capacidad legal
21 para esta clase de actos y contratos a quienes de
22 conocerlos doy fe; y procediendo con amplia libertad y
23 bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta
24 escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, para su
25 otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor
26 literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
27 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
28 **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las

1 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
2 Comparecen por una parte la señora BEATRIZ CHANGOBALIN
3 TIBANQUIZA, debidamente representada por el señor
4 RAIMUNDO IPOLITO NAULA VALLEJO, cuyo poder Especial
5 adjunto como documento habilitante, en calidad de dueña
6 de veinte participaciones de la compañía cuya
7 denominación es COMPANIA DE TRANSPORTE PUBLICO DE
8 PASAJEROS ORQUIDEA AMAZONICA CONTRANOR COMPANIA
9 LIMITADA; quien es CEDENTE; por otra parte el señor
10 MARIO ISAIAS VILLACIS CARRASCO; a quien en adelante se
11 le denominará CESIONARIO; todos los comparecientes son
12 mayores de edad, con capacidad legal y suficiente cual
13 en derecho se requiere para esta clase de actos.
14 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- El señor BEATRIZ
15 CHANGOBALIN TIBANQUIZA es socia de la Compañía de
16 Transporte público de Pasajeros Orquídea Amazónica
17 Contranor Cía Ltda; que se constituyó mediante Escritura
18 Pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Ambato
19 el seis de julio de mil novecientos noventa inscrita en
20 el registro Mercantil del cantón Mera, bajo el número
21 cinco el veinte y uno de septiembre de mil novecientos
22 noventa. DOS.- Mediante Escritura Pública otorgada
23 ante la Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, el
24 veintisiete de julio del año dos mil uno e inscrita el
25 veinte y nueve de noviembre del dos mil uno, bajo el
26 número noventa y siete, la compañía realizo la
27 ratificación del cambio de domicilio y del objeto
28 social, conversión del capital de sucres a dólares de

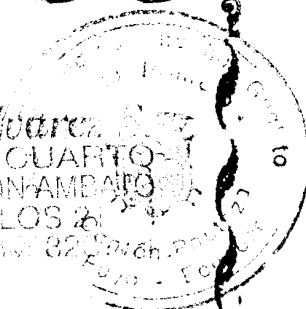


1 los Estados Unidos de América, la elevación del valor
2 nominal de las participaciones, el aumento de capital
3 y la reforma de estatutos. TRES.- La compareciente
4 señora Beatriz Changobalín Tibanquiza es propietaria de
5 veinte participaciones de un dólar cada una. La compañía
6 que tiene su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y
7 provincia de Pastaza; ya que su objetivo social es
8 prestar servicio público, de transporte urbano de
9 pasajeros en buses, dentro de la ciudad de Puyo,
10 conforme a la autorización de los competentes organismos
11 de tránsito. TERCERA: AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL
12 DE SOCIOS.- La Junta General de Socios se reunió
13 extraordinariamente, a los veinte y cinco días del mes
14 de agosto del dos mil tres, conforme aparece del acta
15 que se agregarán como documento habilitante, y autorizan
16 a la socia señora Beatriz Changobalín Tibanquiza la
17 cesión de veinte participaciones a favor del señor Mario
18 Isaías Villacís Carrasco. CUARTA: PRECIO.- A virtud de
19 lo manifestado las partes convienen en que la cedente
20 señora: BEATRIZ CHANGOBALIN TIBANQUIZA cede sus veinte
21 participaciones de un dólar americano cada una a favor
22 del señor MARIO ISAIAS VILLACIS CARRASCO, por el valor
23 de VIENTE DOLARES AMERICANOS que el cesionario señor
24 Mario Isaías Villacís Carrasco paga a la cedente señora
25 Beatriz Changobalín Tibanquiza en efectivo y de contado
26 a entera satisfacción de los cedentes. QUINTA: DERECHOS
27 Y OBLIGACIONES: Para efecto de este contrato de cesión
28 de participaciones el cesionario, adquiere derechos y

1 contrae obligaciones instituidas dentro del estatuto
2 Social de esta compañía, como en la Ley de Compañías y
3 demás regulaciones que emita la superintendencia de
4 Compañías, cuyas normas declaran conocerlas y
5 respetarlas. **SEXTA: INSCRIPCION.-** El cesionario queda
6 autorizado para inscribir en el libro de participaciones
7 y la marginación en el Registro Mercantil del cantón
8 Pastaza. **SEPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos que
9 ocasionaren la presente escritura estara a cargo del
10 cesionario. **OCTAVA: ACEPTACION.-** Las partes aceptan el
11 contenido de todas y cada una de sus cláusulas de la
12 presente cesión de participaciones sociales,. **NOVENA:**
13 **CONTROVERSIA.-** En caso de producirse controversia por
14 efecto del presente contrato de cesión de
15 participaciones sociales, las partes renuncian a su
16 domicilio y se someten ante los Jueces competentes de
17 esta ciudad del Puyo, cantón y provincia de Pastaza y al
18 trámite Verbal Sumario. Usted Señor Notario, se dignará
19 incorporar las demás cláusulas de estilo para la
20 completa validez de este instrumento. Atentamente.
21 firmado) Doctora Maritza Reino Alvarez Abogada,
22 Matrícula Número uno seis dos uno del Colegio de
23 Abogados del Azuay.- Minuta que fue transcrita en forma
24 completa y que queda elevada a escritura pública, para
25 que surtan los efectos legales consiguientes.- Leído
26 íntegramente y en alta voz este contrato por mí el
27 Notario a los comparecientes, quienes se ratifican en su
28 contenido, se afirman y para constancia firman conmigo,



Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. OFELIOS 2
TEL. 821111 - 821112



NOTARIA CUARTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN EL AÑO DE 1940

Dr. Alfonso Alvarez S.

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS NOTARIOS
ISAIAS TORO RUIZ Y GENARO JORDAN PEREZ

FOTO
COPIA
CERTIFICADA

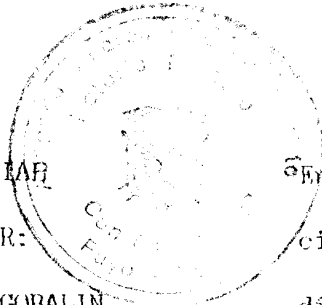
De la Escritura de Poder Especial

Otorgada por Beatriz Changoabalín Tibenquiza

A favor de Raimundo Hipólito Paula Vallejo

Por \$ Indeterminada

Ambato, 21 de junio del 2002



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

BEATRIZ CHANGOBALIN

TIBANQUIZA.

A FAVOR DE :

RAIMUNDO HIPOLITO NAU-

LA VALLEJO.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Ambato, capital de la provin-
cia de Tungurahua, República del Ecuador hoy

día viernes veintiuno de junio del dos mil
dos; ante mí Doctor Alfonso Alvarez Sarabia

Notario Cuarto de este cantón, comparece la
la señora Beatriz Changobalín Tibanguiza,

divorciada, por sus propios derechos, ecua-
toriana, mayor de edad, domiciliada en la

ciudad de Pelileo pero de tránsito por este
lugar, legalmente capaz para obligarse y

contratar, razón por la que tiene a bien presentarme una minuta para que
sea elevada a escritura pública, la misma que copiada es del tenor literal

siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Instrumentos Públicos que es-
tá a su cargo, sirvase autorizar e incluir un Poder Especial, que se con-

tenga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES.- In-
terviene en la celebración del presente Poder la señora Beatriz Changobalín

Tibanguiza, a quien para efectos del presente instrumento se conocerá como
la Poderdante. SEGUNDA: APODERADO O MANDATARIO.- Se instituye como Apodera-

do al señor Raimundo Hipólito Naula Vallejo, a quien para efectos del pre-
sente instrumento se conocerá como el Apoderado. TERCERA: OBJETO DEL PODER:

Con los antecedentes señalados, la Poderdante señora Beatriz Changobalín
Tibanguiza, confiere Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho

se requiere a favor del Apoderado señor Raimundo Hipólito Naula Vallejo,
para que realice a su nombre y representación las siguientes actividades:

a) Representar con voz y voto en las Asambleas de la Compañía de Transpor-
tes Orquídea Amazónica de Servicio Urbano, domiciliada en la parroquia Pu-

yto, cantón y Provincia de Pastaza, así como en todas las actividades socia-
les de dicha Compañía; y, b) Realizar la transferencia de dominio de las

participaciones que le corresponden a la Poderdante dentro de la mencionada
Compañía a favor de terceras personas. CUARTA: CADUCIDAD.- El presente po-
der caducará por cualesquiera de las causales señaladas en el Artículo dos
mil noventa y cuatro del Código Civil. Sírvase usted, señor Notario, agre-
gar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente
Poder Especial.- f) Doctor Rafael Flores B.- ABOGADO.- Registro once de
Colegio de Abogados de Pastaza". HASTA AQUI LA MINUTA: Que queda elevada a
escritura pública, en la cual se ratifica y aprueba la señora comparecien-
te. No se presentan testigos instrumentales según la Ley Notarial vigente,
por así decidirlo la otorgante, en su testimonio así lo estipula y firma.
Yo, el Notario digo que cumplí con todas las prescripciones legales del ca-
so previamente al otorgamiento de una escritura; y, doy fe que conozco

los comparecientes, y que el presente instrumento lo leí íntegramente
aquellos, lo cual y la suscripción de todos los que intervinimos en él
dió en unidad de acto. f) Beatriz Changobalín C. 180106731-3; f) El
Notario Doctor Alfonso Alvarez Parabía. x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

~~NOTARIO CUARTO~~
~~DEL CANTON AMBATO~~
de otorgó ante mí y en fe de ello confiero
esta ~~COPIA~~ ~~COPIA~~ ~~COPIA~~, firmada y sellada en el lugar y fecha
de Ambato a 17 de septiembre del 2.003.

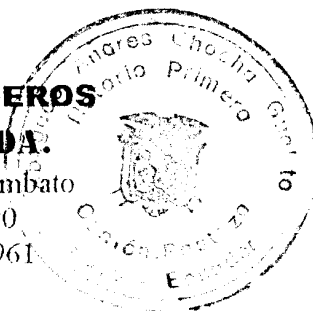
Alfonso Alvarez Parabía
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CAVALLOS 21
826071 826074

COMPANÍA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS
"ORQUIDEA AMAZONICA" CONTRANOR CÍA. LTDA.

Reconocimiento Jurídico de la Superintendencia de Compañías Ambato

Resolución N° 90 - 5 - 2 - 1 - 06 - 11 de Septiembre de 1990

Direc: Bolívar entre 20 de Julio y 27 de Febrero - Telf. 885 - 961



PUYO - PASTAZA

Acta N° 31

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS "ORQUIDEA AMAZONICA"
CONTRANOR CÍA. LTDA.

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza. A los veinte y cinco días del mes de Agosto del dos mil tres, a las dieciocho horas en la sede de la Compañía se reúnen los señores:

1. Arroba Francisco, propietario de treinta y dos participaciones.
2. Alban Constante Fabián Adolfo, propietario de treinta y dos participaciones.
3. Carrillo López Revelo Neptalí, propietario de treinta y dos participaciones.
4. Changobalín Ti banquisa Beatriz, propietario de veinte participaciones.
5. Cumbajín A. Luis Rigoberto, propietario de treinta y dos participaciones.
6. Guananga Calderón Angel D, propietario de treinta y dos participaciones.
7. Guaraca Miguel, propietario de treinta y dos participaciones.
8. Montenegro H. Luis Germánico, propietario de treinta y dos participaciones.
9. Moyano Rodriguez Luis Santiago, propietario de treinta y dos participaciones.
10. Naula Cózar Ángel Cesario, propietario de treinta y dos participaciones.
11. Silva Merino Jhonson Patricio, propietario de treinta y dos participaciones.
12. Velasco Robalino Bertha Elena, propietario de treinta y dos participaciones.
13. Villacís Carrasco Julio Fidel, propietario de treinta y dos participaciones.
14. Villacís Tubón José Eduardo, propietario de treinta y dos participaciones.

Cabe señalar que el señor Naula Vallejo Hipolito se encuentra con poder especial de parte de los señores Naula Cozar Angel, Changobalín Tibanquiza Beatriz y Velasco Robalino Bertha Elena.

Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar americano cada una, y al estar amparados en el Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías deciden constituirse en Junta General de socios para tratar y resolver los siguientes puntos:

1. Ratificación y aprobación de trasferencias de socios.
2. Análisis y aprobación de ingreso del nuevo socio.

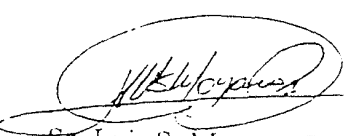
Dirige la Junta General el señor Presidente Luis Santiago Moyano Rodríguez y como Gerente el señor Julio Fidel Villacís. El señor presidente dispone que se trate el primer punto.

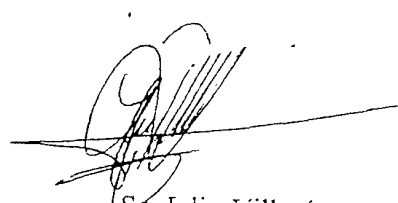
1. **Ratificación y aprobación de transferencias de socios.**- después de ser analizado por los mandatarios, es analizado por la Junta General de socios, al cual se realiza la ratificación y se les autoriza la transferencia de cesión de participaciones a los señores Carrillo Neptali, que cede sus participaciones que tiene en la Compañía a favor del señor Arias Vega Mario, de igual manera la transferencia de cesión de participaciones al señor Guaraca Angel, que cede sus participaciones que tiene en la Compañía a favor del señor Erazo Granizo Edison, y también a la señora Changobalin Beatriz Tibanquiza que cede sus participaciones que tiene en la compañía a favor del señor Villacís Mario. Una vez ratificada esta resolución el señor presidente solicita que se trate el siguiente punto.
2. **Análisis y aprobación del ingreso del nuevo socio.**-una vez analizado este punto se da lectura al oficio del señor Luis Montenegro, que cede sus participaciones que tiene en la Compañía a favor del señor Jarbey Renelly Fiallos, el nuevo socio de la Compañía deberá comprometerse a cumplir con todos los requisitos y leyes que exige la Compañía de Transporte Público de Pasajeros "Orquídea Amazónica" Contranor Cía. Ltda. y como requisito indispensable es aportar con el vehículo para el servicio público, y también deberá acogerse a la Ley de Compañías y al Reglamento Interno, caso contrario acogerá a los artículos pertinentes. Para lo cual la Junta pregunta si esta dispuesto a poner el vehículo, con el modelo y año que exija la Compañía, para lo cual el señor Jarbey Renelly Fiallos Herredía, se compromete a cumplir con todo lo que exige la Compañía. El mismo que manifiesta poner el vehículo lo más pronto posible. En tal virtud la Junta General escucha el compromiso y acepta el ingreso del socio.

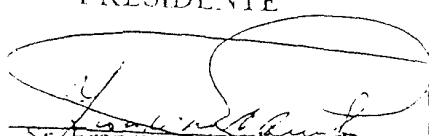
RESOLUCION: La Junta General de socios resuelve por unanimidad ratificar el ingreso de los señores Arias Vega Mario, Erazo Granizo Edison y Villacís Mario y autorizar el ingreso del señor Fiallos Heredia Jarbey como socio de la Compañía.

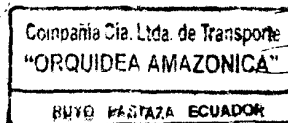
El señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para que redacte el acta y luego de esto se reinstala la sesión de Junta con la lectura del acta.

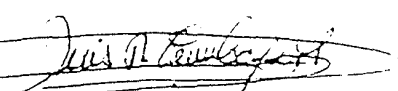
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.- se da lectura del acta y la junta resuelve por unanimidad aprobar esta acta por estar acorde a lo actuado en esta Junta General de socios. Siendo las veinte y dos horas con quince minutos el señor presidente da por clausurado la Junta.


Sr. Luis S. Moyano R
PRESIDENTE

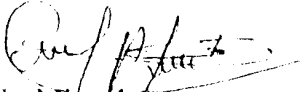

Sr. Julio Villacís
GERENTE GENERAL - SECRETARIO


Sr. Francisco Arce

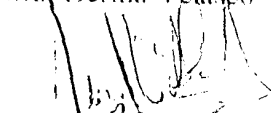


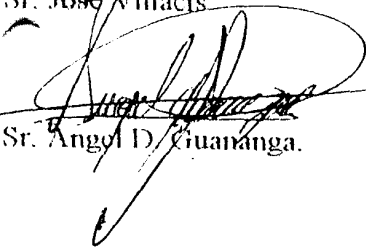

Sr. Luis Cumbajin

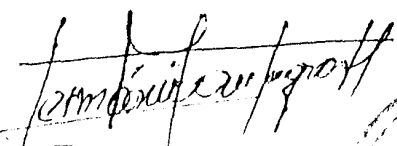

Sra. Beatriz Changobalín

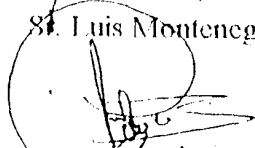

Sr. Miguel Guaraca

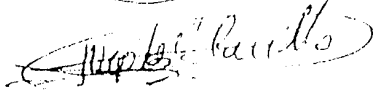

Sra. Bertha Velasco

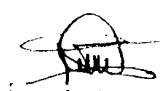

Sr. Jose Villacís

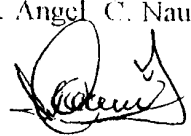

Sr. Angel D. Guananga.

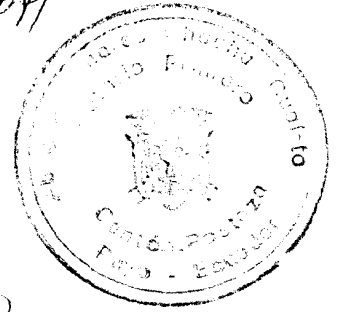

Sr. Luis Montenegro


Sr. Jhonson P. Silva


Sr. Revelo Carrillo


Sr. Ángel C. Naula

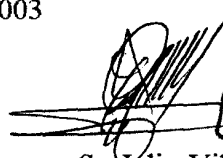

Sr. Fabián Alban C.



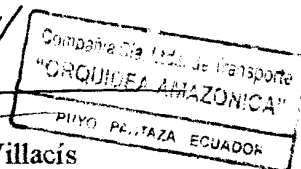
En calidad de Gerente General Secretario de la Compañía de Transporte Público de Pasajeros "Orquídea Amazónica" Contranor Cía. Ltda. Certifico que es fiel copia de la acta original que reposa en los archivos de la compañía.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Puyo, 02 de Septiembre del 2003


Sr. Julio Villacís

GERENTE SECRETARIO



Regional

Riobamba, sábado 16 de agosto del 2003

losandes@hoy.net



LOS ANDES

Diario Regional Independiente

La propuesta regula los contratos de asociación y establece las normas legales necesarias para atraer las inversiones al sector petrolero, por lo que es conveniente para los intereses del país y se encuentra enmarcada en las normas constitucionales según el estudio del organismo parlamentario.

La Comisión Especializada Permanente de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial para el análisis del proyecto contó en varias reuniones con la presencia del Ministro de Energía, Carlos Arboleda y delegados del foro de Opinión Petrolera Ecuatoriana, los que oportunamente manifestaron su conformidad sobre la temática.

El proyecto clarifica que son contratos de asociación, aquellos en que el Estado contribuye con sus derechos sobre áreas, yacimientos de hidrocarburos u otros derechos de su patrimonio.

El Estado, a través de Petroecuador, celebró

La empresa centralista asumirá por su cuenta y riesgo el 100% de las inversiones, costos y gastos del periodo de exploración o su prórroga, sin reembolso. En caso de abandono o devolución total de áreas por improductividad, nada deberá el Estado ni Petroecuador a la empresa asociada y quedará extinguida la relación contractual de asociación.

El Estado recibirá las regalías antes de la distribución de la producción total entre las partes. En los contratos de asociación, la participación estatal en la producción total no será menor al 30%, pudiendo acordarse un mayor porcentaje de participación en función de las características de los yacimientos.

La contratista cubrirá de la parte que le corresponde de en la producción, las regalías, el impuesto a la renta, el impuesto para el ECORAE y la participación laboral, que le corresponda a su participación. La contratista no tiene ningún derecho real sobre las reservas que pertenecen en su totalidad al Estado.

COMPANIA DE TRANSPORTES PUBLICOS PASAJEROS "ORQUIDEA AMAZONICA" CONFERENCIA AMBROSIO

CONVOCATORIA

Convócase a Junta General Extraordinaria con el carácter de obligatorio a todos los socios, a realizarse el día Lunes 25 de Agosto de 2003 en la Bolívar entre 20 de Julio y 27 de Febrero diagonal a la Casa de la Cultura de Pastaza a las 18h00 (6 de la tarde).

Con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación y aprobación de transferencias de socios.
2. Análisis y aprobación de ingreso de nuevos socios.

PRESIDENTE

Luis Moyano

INFINITA
102.5 FM

Caminando contigo

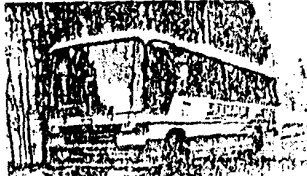
Veloz 38-83 y Carlos Zambrano 7 Telf. 961-168 / Telefax 940



**COOPERATIVA DE TRANSPORTES
RIOBAMBA**

Calidad total en la transportación de pasajeros por carretera.
Únicos sirviendo Costa - Sierra y Amazonía Ecuatoriana

Rbba- 04 h00	Rbba- 04h40	Sto.Dg o- 05h40
Tena- 09h00	Sto.Dgo 04h40	Rbba 05h40
04h00 15h00	05h50	05h40
05h00 18h00	06h50	07h00
08h00 Rbba- 07h45	08h00	08h00
10h00 Puyo- 08h50	09h00	09h00
12h00 09h00	10h45	10h45
15h00 18h00	12h20	11h30
Tena- 05h45	12h20	13h30



TRANSPORTES
Eficiencia, comodidad, seguridad
ES EL LEMA DE NUESTROS ITINERARIOS

RIOBAMBA-BAÑOS	BAÑOS-RIOBAMBA
05:20-06:40	06:25-07:15
07:40-10:20	09:20-11:25
11:40-13:20	12:15-13:30
15:20-16:40	13:55-15:10
17:40-18:40	16:00-17:40
19:10	18:05
RIOBAMBA-PUYO	PUYO-RIOBAMBA

En calidad de Gerente General Secretario de la Compañía de Transporte Público de Pasajeros "Orquídea Amazónica" Contranor Cía. Ltda. Certifico que es fiel copia de la convocatoria original que reposa en los archivos de la compañía.

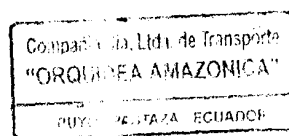
Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Puyo, 11 de Septiembre del 2003



Sr. Julio Villacís

GERENTE SECRETARIO



1 todo en unidad de acto.- DOY FE.-

2

3

4



5

f) RAIMUNDO IPOLITO NAULA VALLEJO

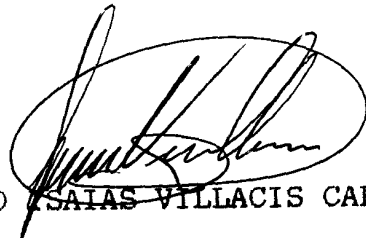
6

c.c. 160029368-0 c.v.238-0037

7

8

9



10

f) MARIO SAÍAS VILLACÍS CARRASCO

11

c.c.180193882-8

12

13

14



15

f) Abg. Andrés Chacha Gualoto

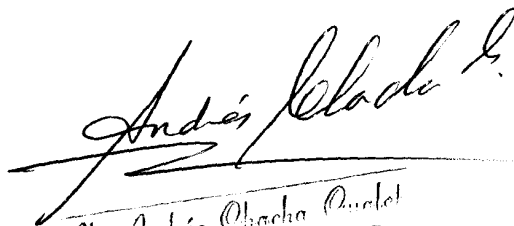
16

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PASTAZA

17

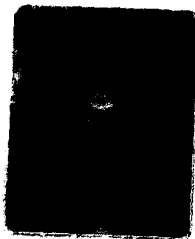
18 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA
19 COPIA CERTIFICADA, la misma que firmo, sello y rubrico.-

Puyo, Septiembre 18 del 2.003.-



Ab. Andrés Chacha Gualoto
NOTARIO PRIMERO
Cantón Pastaza
Puyo - Ecuador

CIUDADANIA 160029368-0
 NAULA VALLEJO RAIMUNDO IPOLITO
 MORONA SAN/TAISHA/TAISHA
 31 AGOSTO 1975
 002- 0004 00054 N
 MORONA SANTIAGO/ TAISHA
 TAISHA 1975



EQUATORIANA***** E2333I3222
 CASADO ELIDA CUMANDA TORRES ARIAS
 PRIMARIA JORNALERO
 ANGEL CESARIO NAULA COZAR
 ANA MARIA VALLEJO NOBUERA
 PASTAZA 30/07/2002
 30/07/2014

REN 0203123



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 180193882-8
 VILLACIS CARRASCO MARIO ISAIAS
 NOMBRES Y APELLIDOS
 24 SEPTIEMBRE 1.967
 FECHA DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 02 052 001
 REG. CIVIL
 TUNGURAHUA/PILLARO ACT
 VILLARO 67


EQUATORIANA***** V3333VR222
 CASADO ROSARIO ESTELA LOPEZ PAREDES
 SECUNDARIA BACHILLER TEC/INDUST
 PROF. OCUP.
 JUAN VILLALIS
 CARMEN CARRASCO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 PUYO 28/09/99
 FECHA DE NACIMIENTO
 28/09/2011
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No.

 PULGAR DERECHO

...TIFICO : Que en ésta fecha procedí a la marginación de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones , en la Escritura Pública de Ratificación del Cambio de Domicilio y del Objeto Social , Conversión del Capital de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América , la Elevación del Valor Nominal de las Participaciones , el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos , celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza , el 27 de julio del 2001 , inscrita con el No.99 , a fojas 177 , el 29 de noviembre del mismo año , en el Libro de Registro Mercantil .

Puyo, septiembre 18 del 2003.

EL REGISTRADOR



Dr. Laura Torán Orbe

Registrador de la Propiedad
del Cantón Pastaza



RAZON: En esta fecha marginé en la escritura matriz de Constitución, la Escritura de Cesión de Participaciones celebrada el dieciocho de septiembre del dos mil tres, ante el Dr. Andrés Chacha Gualoto, Notario Primero del cantón Pastaza. De lo que doy fé. Ambato a 19 de septiembre del 2003.



DR. CESAR ROJAS NOGALES
ABOGADO - NOTARIO 6to.
AV. CEVALLOS Nº 1945 Y CASTILLO
AMBATO-ECUADOR

